

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00061-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 se incorpora al presente trámite el crédito presentado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A.¹, mismo presentado ante el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Circuito de Bogotá y remitido a este despacho en auto de 20 de agosto de 2021², el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes y al que se le dará el trámite respectivo en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Carlos Eduardo Henao Vieira como apoderado del acreedor Scotiabank Colpatria S.A., en los términos del poder conferido PDF13.

TERCERO. De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 se incorpora al presente trámite el crédito presentado por COLPENSIONES³, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes y al que se le dará el trámite respectivo en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Reconocer personería al abogado Daniel Felipe Amaya Rodríguez como apoderado de Colpensiones en los términos del poder conferido.

¹ Ver PDF13 y 19

² Ver PDF10

³ Ver PDF16

QUINTO. Se requiere al deudor Juan Manuel Vásquez Rodríguez para que proceda a acreditar la notificación del acreedor Inversiones FB SAS y DIAN.

SEXTO. Obre en autos las diferentes comunicaciones allegadas por los jueces civiles municipales y de pequeñas causas.

SÉPTIMO. Se requiere a la secretaría del juzgado para que proceda a dar cumplimiento a lo direccionado en los numerales 9º, 13 y 15 del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.